

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADASRESOLUCIÓN NÚMERO **00786** DE 2025

"Por medio de la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra No 103252 de 2022 suscrito con ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere en el numeral 3 del artículo 19 del Decreto 4801 de 2011 y la Resolución No. 00852 del 27 de noviembre de 2018, expedida por el Director General de la Unidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 27 de diciembre de 2022, las partes suscribieron la Orden de compra No. 103252 de 2022, cuyo objeto consistió en: *"Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes a nivel Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de restitución de Tierras Despojadas, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente (Región 9)."*
2. Que de conformidad con la Orden de Compra No. 103252 de 2022, el plazo de ejecución se estableció desde el 29 de diciembre de 2022, fecha en que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 27 de junio de 2023.
3. Que el valor de la Orden de Compra No. 103252 de 2022 se pactó hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE., (\$139.934.067,33)**. Recursos que fueron respaldados presupuestalmente de la siguiente manera:
 - i. Con cargo a la vigencia 2022 la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.525.842)** amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31222 del 04 de agosto de 2022 y Registro Presupuestal No. 1928622 del 27 de diciembre de 2022.
 - ii. Con cargo a la vigencia 2023 la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$134.408.225,33)** amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 823 del 01 de enero de 2023 y Registro Presupuestal No. 823 del 01 de enero de 2023.
4. Que durante la ejecución de la Orden de Compra las partes suscribieron las siguientes modificaciones:

GJ-FO-04
V.6Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra No 103252 de 2022 suscrito con ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

- i. Otrosí No. 1 de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual se reduce el valor de la orden de compra en CINCO MILLONES QUINIENTOS VENTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5.525.842), modificando el valor de la orden de compra hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$134.408.225,33).
 - ii. Otrosí No. 2 de fecha 9 de febrero de 2023, mediante el cual se adiciono el valor de la orden de compra en VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$21.071.148), modificando el valor de la orden de compra hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$155.479.373,33).
5. Que de conformidad con la Orden de Compra No. 103252 de 2022, objeto de la presente liquidación, la Supervisión fue ejercida así:

NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
Jaqueline Campos Rincón	Secretaria General	30-dic.-22	10-ene.-23
Marta Isabel Labrador Forero	Coordinador del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	11-ene.-23	8-feb.-23
Jorge Enrique Castillo Cendales	Coordinador del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	9-feb.-23	12-dic-2024
Natalia Andrea Fernández Arroyave	Coordinador del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	13-dic-2024	18-jun-2025
Marilán Katiuska Donado Romero	Profesional Especializado Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	19-jun-2025	2-jul-2025
Natalia Andrea Fernández Arroyave	Coordinador del Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	3-jul-2025	Hasta su Liquidación

6. Que la supervisión, mediante Memorando Interno 202430030111103 del 11 de septiembre de 2024, solicitó a la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, la liquidación de la Orden de Compra objeto de la presente liquidación.
7. Que de conformidad con el Informe Final de Supervisión de fecha 21 de agosto del 2023, el valor ejecutado por el Contratista y avalado por la supervisora ascendió a la suma de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE., (\$126.246.080), quedando un saldo no ejecutado por valor de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$29.233.293,33), recursos que fueron liberados por el Grupo de Gestión Económica y Financiera el 25 de agosto de 2023 del Registro Presupuestal No. 823 de 2023; dejando además constancia que el CONTRATISTA cumplió con el objeto y las obligaciones señaladas en la Orden de Compra objeto de la presente liquidación.

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

[Firma manuscrita]

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra No 103252 de 2022 suscrito con ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

8. Que la Supervisión en su Informe final deja la siguiente constancia en relación con los recursos NO ejecutados:

"(...) Conforme a los insumos solicitados a lo largo de la ejecución, partiendo de la necesidad expresada por cada una de las sedes que componen la orden de compra, la cual se determina de acuerdo con el stock en cada una de estas, no se obligaron los recursos por valor \$29.233.293,33 toda vez que no se solicitó el total de las cantidades. se pone de presente que la solicitud de insumos se hace a demanda".

9. Que de conformidad con el Certificado de Tesorería TES – 168 emitido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Unidad, de fecha 13 de septiembre de 2023, se efectuaron pagos a favor del CONTRATISTA por valor de CIENTO VEINTISÉIS MILLONES DOSIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA PESOS M/CTE., (\$126.246.080), con cargo al Registro Presupuestal No. 823 de 2023.

10. Que de conformidad con el Certificado de Legalización Contable expedido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la UNIDAD de fecha 12 de septiembre de 2023, se indica: *"(...) Que de acuerdo con la información soporte de los registros de la Contabilidad, con corte a la fecha de la presente certificación, de la O.C. 103252, suscrita con la ASEOCOLBA., con NIT. 800.146.077, no presenta partidas conciliatorias, ni saldos pendientes por legalizar contablemente".*

11. Que la supervisión verificó previo a la autorización de los pagos realizados al CONTRATISTA con cargo a la Orden de Compra objeto de la presente liquidación la obligación legal relacionada con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.

12. Que para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente de la Orden de Compra objeto de la presente liquidación, tales como: i) Solicitud de liquidación, ii) Informe final de supervisión, iii) Certificaciones de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por el supervisor, iv) Certificaciones de Autorizaciones de Pagos suscrita por el supervisor, v) Facturas presentadas y sus soportes por el CONTRATISTA, vi) Certificado de Tesorería TES, vii) Certificación contable, viii) Entradas al Almacén de la Unidad de los elementos suministrados por el CONTRATISTA, ix) Modificaciones contractuales. Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.

13. Que todos los documentos que soportan la ejecución la Orden de Compra objeto de la presente liquidación reposan en medio físico en las instalaciones de la UNIDAD, y bajo la custodia de esta por el período de tiempo determinado por Ley.

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

H

Continuación de Resolución: "Par medio de la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra No 103252 de 2022 suscrito con ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

14. Que como consecuencia de la terminación del plazo de ejecución la UNIDAD elaboró la respectiva Acta de Liquidación bilateral y de mutuo acuerdo, la cual se envió mediante oficio No. 202530031109951 del 10 de noviembre de 2025, a la señora **DELLANA SOCORO TAFUR ATIQUE** y que dicha acta fue recibida tal y como consta en el comprobante de entrega del correo certificado 4-72 con radicado de salida No. RA545254627CO, el día 12 de noviembre de 2025.
15. Que el día 10 de noviembre de 2025 mediante correo electrónico enviado por Diego Sneyder Araque Galán, funcionario del Nivel Central – GGSOA, al destinatario legalcontratos@grupocolba.com, se remitió el acta de liquidación bilateral al contratista.
16. Que la no ocurrencia, ni manifestación de voluntad del **CONTRATISTA**, de suscribir la liquidación bilateral y de mutuo acuerdo de la Orden de Compra 103252 de 2022, da lugar a que se configuren los preceptos legales del mencionado artículo 11 de Ley 1150 de 2007 para proceder a liquidar en forma unilateral por parte de la **UNIDAD**.
17. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dispone "(...) En aquellos casos en el que el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. " (Hoy artículo 141 del C.P.A.C.A)".

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de LA UNIDAD,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Liquidar de manera unilateral y definitiva la Orden de Compra No 103252 de 2022, cuyo objeto consistió en: "Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para las sedes a nivel Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de restitución de Tierras Despojadas, a través del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 de Colombia Compra Eficiente (Región 9)" suscrita con **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A**, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 2. Que de conformidad con el Certificado TES-168 emitido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Unidad, de fecha 13 de septiembre de 2023 y según la ejecución presupuestal avalada por el Supervisor, el balance financiero es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR DE LOS APORTES
Valor inicial de la Orden de Compra	\$ 139.934.067,33
Valor Adicionado	\$ 21.071.148,00
Valor Reducido	\$ 5.525.842,00

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra No 103252 de 2022 suscrito con ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$155.479.373,33
Valor Ejecutado	\$ 126.246.080,00
Total, pagos efectuados por la Unidad al CONTRATISTA	\$ 126.246.080,00
Saldo a favor del CONTRATISTA	\$ 0,00
SALDO NO EJECUTADO	\$ 29.233.293,33
Saldo Liberado del Registro Presupuestal No. 823 de 2023	\$ 29.233.293,33

ARTÍCULO 3. La UNIDAD declara cumplida todas las obligaciones en relación la Orden de Compra No. 103252 de 2022, suscrita con ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A, identificada con NIT No. 800.146.077-6, quedando a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 4. Notificar a ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A, el contenido de la presente Resolución, conforme con lo establecido en el artículo 67 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los correos electrónicos: legalcontratos@grupocolba.com y asistentejuridico@grupocolba.com

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. Con la suscripción de la presente Resolución, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios se deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los

10 DIC 2025

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaría General

Elaboró: Julian D. Beltrán T. - Contratista Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Revisó: Karen Sosa Vesga - Contratista Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Revisó: Danna Sofia Rodriguez - Contratista Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Revisó: Héctor Hernando Acosta Jiménez - Coordinador Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.ur.gov.co Síguenos en: @URestitucion

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	471496
Número de orden de compra a modificar:	103252
Entidad compradora:	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Nombre del solicitante:	Hector Hernando Acosta Jimenez
Proveedor:	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-12-10 11:50:43

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
97170	VF ASEO Y CAFETERIA 2023	VF-046661	VF	046661
97171	CDP ASEO Y CAFETERIA 2023	CDP-31222	CDP	31222
99302	ASEO Y CAFETERIA	CDP-823	CDP	823

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R9 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 6	7.0	Mes	10889219.71	VF-046661	76224537.97
2	ays03--R9 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 1	7.0	Mes	1158735.86	VF-046661	8111151.02
3	ays03--R9 - Bienes de Aseo y Cafetería	7.0	Unidad	5978747.14	VF-046661	41851229.98
4	ays03--R9 - Fumigación - 2183	3.0	Metro Cuadrado	122248.00	VF-046661	366744.00
5	ays03--R9 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-31222	0.00
6	ays03--R9 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-31222	0.00
7	ays03--R9 - AIU	1.0	Unidad	7137181.76	VF-046661	7137181.76
8	ays03--R9 - IVA	1.0	Unidad	2260124.60	VF-046661	2260124.60
9	Reajuste salarial	1.0	Peso (COP)	13962510.00	CDP-823	13962510.00
10	Reajuste IPC - Servicios	1.0	Peso (COP)	5565894.00	CDP-823	5565894.00
Total Orden de Compra Actual:						155,479,373.33

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	155,479,373.33
Total Eliminados:	0.00

Valor Total Orden de Compra:

155,479,373.33

Detalle o justificación de la aclaración

SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL No. 00786 DE 2025 Y CIERRE DE LA ORDEN DE COMPRA 103252 EN LA PLATAFORMA VIRTUAL, PARA LO CUAL SE ANEXA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL

Firma ordenador del gasto

Nombre: Jaqueline Campos Rincón

Documento: C.C. 63.366.158

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

Notificación Personal de la Resolución de Liquidación Unilateral de la Orden de Compra No. 103252 de 2022

Desde Karen Yaneth Sosa <karen.sosa@urt.gov.co>

Fecha Jue 11/12/2025 11:20 AM

Para impuestos@grupocolba.com <impuestos@grupocolba.com>; legalcontratos <legalcontratos@grupocolba.com>; Asistente Juridico <asistentejuridico@grupocolba.com>

CC Hector Hernando Acosta Jimenez <hector.acosta@urt.gov.co>; Natalia Andrea Fernandez Arroyave <natalia.fernandez@urt.gov.co>; Diego Sneyder Araque Galan <diego.araque@urt.gov.co>; Julian David Beltran Torres <julian.beltran@urt.gov.co>

 2 archivos adjuntos (536 KB)

Resolución 00786_LIQUIDACIÓN UNILATERAL OC_103252-2022.pdf; 202530001236711_59029.pdf;

Buenos días,

De manera atenta, y con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 00786 del 10 de diciembre de 2025 ***“Por la cual se Liquidá Unilateralmente la Orden de Compra 103252 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,*** se remite copia de esta, para los fines pertinentes.

Cordial saludo,



**UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

Karen Sosa Vesga

Carrera 13 A # 29 – 24 Edificio Allianz
www.urt.gov.co



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

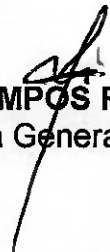
La suscrita Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución No. 786 del 10 de diciembre de 2025, *"Por medio de la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra No 103252 de 2022 suscrito con ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007"*.

Que dicho acto administrativo surtió el trámite de notificación personal mediante oficio número 202530001236711, el cual fue enviado junto con la resolución No. 786 de 2025, el día 11 de diciembre de 2025 a los destinatarios: impuestos@grupocolba.com, legalcontratos@grupocolba.com, asistentejuridico@grupocolba.com.

Dicha providencia fue debidamente comunicada al contratista quien no interpuso recurso alguno.

Debido a lo anterior y de conformidad con el artículo 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el acto administrativo en comento quedó debidamente ejecutoriado el día 26 de diciembre de 2025.

CÚMPLASE


JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Karen Sosa Vesga – Contratista Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Aprobó: Hector Hernando Acosta Jimenez – Coordinador Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado 

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion